REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 MAR 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	ELVIRA FERNÁNDEZ PADRÓN
EJECUTADO:	COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2016-00030-00

Observa el Despacho que el ejecutado presentó en tiempo contestación de la demanda ejecutiva, dentro del contenido del escrito en mención, impetraron excepciones.

La Ley 1564 de 2012, en su numeral 1 del artículo 443, consagró:

> "El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:
>
> 1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer."

Por lo que del texto de la norma plasmada, se colige que se debe correr traslado de las excepciones, para los fines anotados en la disposición legal en cita.

En consecuencia el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, conforme al numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada FANNY GEORGE GAONA, como apoderada de la entidad ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 47.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 12
03 MAR 2020
EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2016-00030-00
Ref: Ejecutivo
v.